

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un año...	200 pesetas
Por tres meses...	500
Por seis meses...	1050
Por un año...	2050

FUERA DE LA CAPITAL	
Por un año...	250 pesetas
Por tres meses...	700
Por seis meses...	1450
Por un año...	2900

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los editores y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por PALABRA dándose los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se admitirán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones de comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, en caso de no haberse dispuesto otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, dándosele los de facta de la Capital, por medio de libranza del Tesoro. Gtas. Postal o letra de fácil giro.

FRANQUES CONCERTADO

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DECRETO

1726

Incorporado el Servicio de Pósitos a la Dirección general de Agricultura por virtud de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 21 de junio de 1929, quedaron relevados de intervenir en tal servicio los Patronatos locales de Acción Social y Emigración.

Consecuencia obligada debió ser la de que los Ayuntamientos volvieron a encargarse de los Pósitos municipales que habían sido confiados a tales organismos.

No obstante, la falta de declaración explícita sobre esta circunstancia continúa dando lugar a consultas relativas a este extremo y a la composición de la Junta administrativa de los Pósitos a cargo de Ayuntamientos. A fin de aclarar de una vez estas dudas,

El Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Economía Nacional, decreta lo siguiente:

1.º Los Pósitos cuya administración continuara confiada a algún Patronato local de Acción Social y Emigración deberán pasar en 1.º de enero del año próximo a cargo de los Ayuntamientos respectivos.

2.º La Junta administradora de los Pósitos a cargo de Ayuntamientos estará constituida por todos los individuos de la Corporación municipal, formando también parte de aquélla, con voz y voto, el Secretario y el Depositario.

3.º Son de la exclusiva competencia de dicha Junta todos los acuerdos referentes al funcionamiento del Pósito, y de un modo especial los concernientes a la concesión y prórroga de los préstamos.

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno de la República, Manuel Asaña.—El Ministro de Economía Nacional, Luis Nicolau D'Oliver.

(Gaceta 8 noviembre 1931)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDEN

2507

Ilmo. Sr.: Terminada la elaboración de las listas provisionales de la Sección Obrera del Censo Electoral Social, como resultado de la rectificación ordenada en la disposición transitoria segunda del Decreto de 25 de mayo último, se hace preciso publicarlas en la *Gaceta de Madrid* para que puedan ser objeto de reclamaciones, por parte de las entidades interesadas, dentro del plazo que al efecto se señala.

En atención a ello, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las listas provisionales de la Sección Obrera del Censo Electoral Social, formadas por ese Centro directivo. (Véase el anexo único).

2.º Que las entidades a quienes afecten los errores o inexactitudes que adviertan en las listas publicadas puedan formular sus reclamaciones ante esa Dirección general hasta el último día del próximo mes de noviembre.

3.º Que las entidades no incluidas en las listas provisionales por faltar algún documento en su expediente, y de lo cual han sido advertidas por la Dirección general, queden definitivamente excluidas si antes de la indicada fecha de 30 de noviembre no completaran la documentación.

En la primera decena de diciembre se publicarán en la *Gaceta de Madrid* las listas de las que lo hayan hecho, para que hasta final del mismo mes puedan los interesados formular las reclamaciones que crean procedentes, y

4.º Que en las indicadas listas adicionales se comprenda también las Asociaciones cuya inscripción haya sido acordada después del cierre de las listas provisionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1931.

—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 20 octubre 1931)

SECCION DE ESTADISTICAS ESPECIALES DEL TRABAJO

LISTAS PROVISIONALES del Censo Electoral Social que se publican en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 25 de mayo de 1931.

(Provincia de Logroño)

Núm. de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	Municipio	Provincia	Fecha de constitución	Núm. de socios
GRUPO SEGUNDO					
200	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	Alfaro	Logroño	9-8-1931	850
201	Sociedad de Trabajadores Agrícolas	Haro	Idem	1-5-1931	400
202	Unión Obrera de Trabajadores del Campo	Calahorra	Idem	18-10-1904	340
GRUPO TERCERO					
54	Sindicato de Artes Blancas	Logroño	Idem	6-2-1929	149
GRUPO NOVENO					
82	Sociedad de Obreros Albañiles	Calahorra	Idem	10-4-1919	206
GRUPO DECIMOTERCERO					
34	Sociedad Tipográfica y Oficinas similares	Logroño	Idem	1-4-1882	62
GRUPO DECIMOCUARTO					
42	Sindicato Nacional Ferroviario. Consejo Obrero de Calahorra-Arnedillo. Zona 6.ª	Arnedo	Idem	27-6-1931	28
GRUPO DECIMONOVENO					
48	Sociedad de Dependientes de Comercio y similares. (Comercio)	Haro	Idem	1-5-1922	81
49	Sociedad de Dependientes de Ultramarinos	Logroño	Idem	10-1-1914	44
50	Asociación de Dependientes de Comercio, Industria y Banca. (Empleados de Comercio en general)	Idem	Idem	» » »	152
GRUPO VIGESIMO					
32	Sociedad de Camareros y similares «El Alba»	Idem	Idem	14-8-1931	25
GRUPO VIGESIMOSEGUNDO					
46	Agrupación de Empleados de Banca	Calahorra	Idem	28-6-1930	34
47	Sociedad de Dependientes de Comercio y similares	Haro	Idem	1-5-1922	12
48	Asociación de Dependientes de Comercio, Industria y Banca y similares. (Empleados de Banca y Oficinas)	Logroño	Idem	» » »	98
GRUPO VIGESIMOCUARTO					
98	Asociación de Empleados y Obreros Municipales	Calahorra	Idem	7-8-1931	52
99	Agrupación de Dependientes y Obreros Municipales	Logroño	Idem	31-5-1929	156

Anexo único.—(GACETA de 20, 22, 24 y 27 octubre 1931)

COMISION GESTORA DE LA EXCE

Esta Corporación, en sesión celebrada el día de ayer, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal sobre contratación de obras y servicios municipales aplicable a estos contratos, acordó sacar a remate por medio de subasta pública, el suministro de los artículos que a continuación se expresan para los establecimientos de Beneficencia, durante el año 1932, bajo los tipos que se especifican a continuación y en el día que también se detalla :

Artículos	Fecha que tendrá lugar la subasta	Consumo calculado	Precio de cada unidad		
			PESETAS	Importe	Deposito o fianza que ha de constituirse
Carne de cebón 1.ª sin hueso	3 de diciembre, a las doce	3.000 kilogramos	4'60	13.800	690
Id. de Id. 2.ª sin Id.	Id. Id. Id.	10.000 Id.	3'60	36.000	1.800
Harina	Id. Id. Id.	650 sacos de 100 kilogms. con envase	58	37.700	1.885
Huevos	Id. Id. Id.	8.000 docenas para el Hospital	3'05	24.400	1.220
Id.	Id. Id. Id.	3.600 kilogramos para la Beneficencia	4'75	17.100	855
Leche	Id. Id. Id.	70.000 litros	0'55	38.500	1.925

Estos contratos estarán sujetos en la actualidad a los impuestos de Derechos Reales, Pagos al Estado y contribución industrial.

Las subastas tendrán lugar en el Salón de la Diputación destinado al efecto.

El Tribunal lo compondrá el señor Presidente o el señor Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado, designado por la Corporación y el Secretario de la misma.

Los pliegos de proposición podrán presentarse desde el día siguiente en que se halle publicado este anuncio, hasta el día anterior en que haya de celebrarse la licitación, y durante las horas de nueve y media a trece y media.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, y por las cantidades que quedan detalladas en la casilla inserta en el presente anuncio, cuyo depósito deberá hacerse en metálico, títulos de la Deuda Provincial o certificaciones de crédito contra la Corporación, así como también en signos o valores del Estado, constituyéndolos en la Caja de Fondos Provinciales.

No se admitirán posturas que excedan del precio o tipo asignado a cada unidad ni fracción inferior a un céntimo.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales en el precio, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la lina durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate. (Artículo 14, regla décimoprimerá del Reglamento del Estatuto Municipal).

Los pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho y en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso que contenga y cierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente:

Proposición para optar a la subasta de... (y a continuación el objeto de la misma).

De la entrega y recepción de los mismos, se extenderá necesariamente el oportuno recibo, que por lo que en el mismo ha de consignarse tendrá el carácter de certificación; el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, en-

tregará también el timbre correspondiente que con arreglo a la Ley de este impuesto haya de colocarse en el mencionado recibo certificación, no admitiéndose pliego alguno si no facilitara el referido timbre.

El suministro dará principio al día siguiente en que se adjudique, y terminará el 31 de diciembre de 1932; sin embargo este contrato se entenderá prorrogado hasta que realizadas dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 2.º del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal, al objeto de contratarle nuevamente, se halle la Corporación en las condiciones de que trata el capítulo 5.º, artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de junio de 1911.

La fianza definitiva que haya de prestar el rematante, será el 10 por 100 del importe de la subasta, una vez adjudicado definitivamente el remate.

El pago se efectuará a los dos meses de verificada la entrega y de no hacerlo así se abonará el interés del 5 por 100 anual.

Respecto a la calidad de los artículos que han de suministrarse, se ajustará el rematante a lo prescrito por R. D. de 14 de febrero de 1907, sobre la protección a la producción nacional.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Contaduría.

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal, se designa como Letrado a cualquiera de los del Colegio de esta capital.

Las proposiciones para optar a las subastas, se ajustarán al modelo de proposición que a continuación se expresa:

Don..... vecino de..... enterado del pliego de condiciones formuladas para la contrata del suministro de..... a los Establecimientos de Beneficencia para el ejercicio de 1932 que acepto, me comprometo a tomar a mi cargo dicho servicio al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma)

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y en particular para cuantos deseen tomar parte en los remates.

Logroño, 11 de noviembre de 1931.—El Presidente, *Domingo Martínez Moreno*.—P. A.: El Secretario, *Benigno Macua*.

Universidad de Zaragoza

CURSILLOS DE SELECCIÓN
Provincia de Logroño

2701

Relación de los aspirantes que han solicitado verificar los cursos de selección convocados por Orden de 25 de agosto último:

- Adán Heredia, Andrés.
- Agustino Gómez, Manuel Antonio. (Derechos de inscripción).
- Aenlle Viguera, Honorina María.
- Aldave Biamón, María del Pilar.
- Alesón Benito, Elena María.
- Alonso Aldama, Victorina.
- Alonso Prado, Amancio. (Sello

- de huérfanos, reintegro de certificados nacimiento y médico).
- Alvarez Gonzalo, María Cruz.
- Alvarez Hernández, Luis.
- Amestoy Lafuente, María de la Concepción. (Reintegro de certificados médico, penales y copia notarial título).
- Apellániz Sáinz de Pipaón, Divina.
- Armañanzas Maeztu, Maximino.
- Arrate Vélez, Victoria.
- Ausejo Lacruz, Lucía.
- Azofra Gavara, Isabe.
- Badillos Sáenz, Celedonio.
- Badillos Segura, Práxedes.
- Baños Olavarrieta, Catalina. (Certificado de penales).
- Barragán Pablo, Cecilio.
- Barrio Miranda, Blanca.

- Bayona Bacaicoa, María del Carmen.
- Bella Velasco, María Asunción.
- Benito Miguel, Santiago.
- Blanco Martínez, Gregoria.
- Briones Santa María, Amancio.
- Cadarso Vicente, Antonio.
- Campano López, Paulo José.
- Campillo Herrero, Dolores.
- Campo Martínez, María del Pilar.
- Campos del Val, Rosario Josefa.
- Corral Solares, María del Pilar. (Derechos de inscripción).
- Casas Cerezo, María Concepción.
- Castrejana Loza, Juan José.
- Collados Ruiz, Francisco.
- Criales Acea, Dionisia.
- Chasco Fernández, Carmen.

- Chinchetu Benito, Victor.
- Delgado Laborda, Elías Rafael.
- Díaz Zúñiga, María Trinidad.
- Diego Sánchez, Aurelio de
- Díez-Ulzurrun Llaría, María Valvanera.
- Echavarri Solozábal, Valentina.
- Echavarría Matos, Eulalia.
- Echevarría Torres, Timoteo.
- Eiriz Sáenz de Tejada, Samuel.
- Elías Ruiz de Zuazo, Federico.
- Elizalde Fernández, Joaquín.
- Escobar Rojero, Amalio.
- Espinosa Elías, María Angélica.
- Ezquerria Fernández, María Pilar.
- Ezquerria Fernández, Wenceslao.
- Ezquerro Ezquerro, Lucía.
- Fernández Lacalle, Martina.
- Fraille Ruiz, Pedro Benito.

LENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL

Esta Corporación, en sesión celebrada el día de ayer, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal sobre contratación de obras y servicios municipales aplicable a estos contratos, acordó sacar a remate por medio de subasta pública, el servicio de bagajes de los cantones en que se halla dividida la provincia, durante el año de 1932, bajo los tipos que se especifican a continuación y en el día que también se detalla:

SERVICIOS	Fecha en que tendrán lugar los remates		IMPORTE	DEPÓSITO
			PESETAS	que ha de constituirse PESETAS
Bagajes cantón de Alfaro	El 3 de diciembre, a las doce y media		600	30
Id. Id. de Arnedillo	Id.	Id.	200	10
Id. Id. de Aulsejo	Id.	Id.	700	35
Id. Id. de Calahorra	Id.	Id.	750	37'50
Id. Id. de Cenicero	Id.	Id.	740	37
Id. Id. de Cervera	Id.	Id.	175	8'75
Id. Id. de Haro	Id.	Id.	1.200	60
Id. Id. de Logroño	Id.	Id.	1.600	80
Id. Id. de Lumbreras	Id.	Id.	300	15
Id. Id. de Nájera	Id.	Id.	500	25
Id. Id. de Santo Domingo	Id.	Id.	600	30
Id. Id. de Torrecilla de Cameros	Id.	Id.	250	12'50

Las subastas tendrán lugar en el Salón de la Diputación destinado al efecto.

El Tribunal lo compondrá el señor Presidente o el señor Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado, designado por la Corporación y Secretario de la misma.

Para hacer proposiciones será preciso consignar como de depósito provisional, las cantidades que quedan detalladas en la casilla inserta en este anuncio, el cual deberá hacerse en metálico, títulos de la Deuda Provincial o certificaciones de crédito contra la Corporación, constituyéndolos en la Caja de Fondos Provinciales, así como también en signos o valores del Estado.

La fianza definitiva que haya de prestar el rematante, será el 10 por 100 del importe de la subasta, una vez adjudicado definitivamente el remate.

No se admitirán posturas que excedan del precio o tipo asignado a cada unidad ni fracción inferior a un céntimo.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales en el precio, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del servicio. (Artículo 14, regla décimoprimerá del Reglamento del Estatuto Municipal).

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Contaduría y en las Alcaldías cabezas de cantón.

El servicio dará principio el día siguiente en que se adjudique, y terminará el 31 de diciembre de 1932, sin embargo este contrato se entenderá prorrogado hasta que realizadas dos subastas dentro de

los plazos señalados en el artículo 2.º del Reglamento ya citado, la objeto de contratarle nuevamente, se halle la Corporación en las condiciones de que trata el capítulo 5.º artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de junio de 1911.

El pago se efectuará por trimestres vencidos abonándose interés de 5 por 100 anual siempre que aquél se retrase más de dos meses de vencido el trimestre.

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal, se designa como Letrado a cualquiera de los del Colegio de esta Capital.

Las proposiciones para optar a las subastas, se ajustarán al modelo de proposición que a continuación se expresa:

Don..... vecino de..... enterado del pliego de condiciones formuladas para la contrata del suministro de..... a los Establecimientos de Beneficencia, para el ejercicio de 1932, que acepto, me comprometo a tomar a mi cargo dicho servicio al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma)

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y en particular para cuantos deseen tomar parte en los remates.

Logroño, 11 de noviembre de 1931.—El Presidente, *Domingo Martínez Moreno*.—P. A.: El Secretario, *Benigno Macua*.

Fredes Dulín, María Ester.
Frías García, Gregoria.
Garcés del Garro Urbina, Hortensia.
García Dueñas, Purificación.
García Hernández, Concepción.
García Irisarri, Rosario. (Sello de huérfanos).
García Martínez, Angel.
García Martínez, Rosa (Reintegro certificado cursillos).
García Melchor, Domingo.
García Murillo, Abundia. (Certificado cursillos 1928).
García Ortiz, Antonio.
García Prado, Carmen.
García Tecedor, María Vega. (Ha de justificar su admisión en las oposiciones de 1930, dándose cuenta inmediatamente a este Rectorado a fin de reclamar el expediente).
García Varona, María Ascensión.
Gil Isturiz, Martín.

Gómez Díez, Julián. (Justificar fecha nacimiento).
Gómez Pérez, Gregorio.
Gómez Pérez, Santiago.
González Castillo, Cirilo.
González Cruz, Jesús.
González Díez, Juana.
González Ibáñez, Pedro.
González Muñoz, Hilaria.
González Orús, Pilar.
Goñi Latasa, Luciana.
Goñi Latasa, María Jesús.
Goyenechea Galián, María Lourdes.
Gran O. de Murúa, Félix.
Guinea Peña, Angeles. (Certificados médico y penales).
Hernández Gómez, Jesús.
Hernández Giménez, Encarnación.
Hernández Giménez, Pilar.
Heras Alonso, Marino de las Imaz Domínguez, Francisco.
Izarra Ijalba, Felipe.
Izarra Ijalba, Rogelio.
Izquierdo Balbuena, José.

Jiménez Bretos, José María. (Reintegros certificados penales y de nacimiento).
Jiménez Delso, Trinidad.
Jiménez Recio, Isidoro.
Labat Calleja, Nicolás.
Lacabe Esparza, Wencoslada.
Larios Fanjul, María Rosario.
Larrea Larrea, Ester.
Lasanta Aréjula, Dolores.
Lerena Manzanares, Claudio.
León Berisa, Gregorio.
López Gil, Leonisa.
López Jalón, Rufina. (Certificado de nacimiento).
López Ruiz, Sotero.
López Ruiz-Clavijo, María Loreto.
Lorenzo Guevara, Raimundo.
Lobera Blasco, Gertrudis Josefa.
Loza Maestro, Gerardo.
Loza Maeztu, Jesús.
Lusarreta López, Gregoria.
Llorente Dueñas, Angel.
Manzanares Giménez, Pilar.
Marín Gil, Felisa.

Martín Fernández de Bobadilla, Antonio.
Martínez Elorza, Pascual.
Martínez García, Angeles.
Martínez Lázaro, José. (Ha de justificar su admisión en las oposiciones de 1930, dándose cuenta a este Rectorado para reclamar el expediente).
Martínez Lejeune, Elisa. (Sello de huérfanos).
Martínez Lumbreras, Amparo.
Martínez Martínez, María.
Martínez Resa, María Dolores.
Martínez Rioja, Jacinta Aurora. Certificado de penales.
Martínez Santamaría, Eulalia. (Reintegro certificados cursillos).
Martínez Sanz, María Teresa.
Martínez Barea, Leandro.
Matute Arbo, José María.
Medrano Fernández, Luis.
Medrano Puellas, Norberta.
Menchaca Miguel, Irene Josefina.
Milla García, Julia.

Moneo Pinedo Ascensión. (Derechos).
 Monja García, Eladio.
 Montoya Aransay, María Blanca.
 Montoya Valgañón, Manuel.
 Montemayor Marín, Felisa. (Certificado de penales).
 Montero Gómez, Pilar.
 Montero Pérez, Rebeca.
 Moreno Sáinz, Javier.
 Muñoz Lacruz, Francisca.
 Murga Morte, Marina.
 Muro Rada, Saturnino.
 Nájera García, Víctor.
 Nájera Mena, Felipa.
 Negueruela Ugalde, Ernestina. (Reintegró certificado penales).
 Noguerado Ruiz, Adela.
 Noguerado Ruiz, María.
 Ochoa Pérez, Amancio.
 Ochoa Vargas, María Milagros del Carmen.
 Ortigosa Ruiz, Luis Jacinto.
 Ortiz Alesanco, Angel.
 Osés Medrano, Elena.
 Osés Puértolas, José.
 Palacios del Campo, Eladia.
 Palacios Martínez, Fabián.
 Pancorbo Martínez, Teófilo Domingo. (Sello de huérfanos y certificado médico).
 Pascual Peso, Venancia.
 Pascual Zubiri, Eloisa.
 Pérez Baroja, Rosario.
 Pérez Brun, Mariano.
 Pérez Calvo, Aurelio.
 Pérez Hernández, María de los Angeles.
 Pérez Hernández, Marcelina.
 Pérez Hervás, Agustín.
 Pérez Nájera, Gonzalo.
 Pérez Pérez, Germán.
 Puerta Martínez, Agustín.
 Puerta Martínez, Benito.
 Regadera Andrés, Emiliano.
 Reñares Yangüela, Agustina.
 Remón Marín, María Luisa.
 Rey Gasco, Marino del.
 Rodrigo Arizmendi, Mateo.
 Rodríguez Murga, Juan.
 Romanos Gonzalo, Leonor.
 Romanos Gonzalo, María del Pilar.
 Rouret Callo, José.
 Royo López, Paula Margarita.
 Ruiz Carrillo Gascón, Pedro.
 Ruiz del Castillo Torre, Narcisa.
 Ruiz Clavijo Mozún, Angel.
 Ruiz Galarreta, Martina.
 Ruiz Pascual, Santiago. (Que justifique el aserto de la instancia y reclame nuevamente por este Rectorado. Admitido condicionalmente).
 Ruiz Ruiz, María del Pilar.
 Ruiz Sevilla, Gerardo.
 Sáinz de Cabezón Rubio, María Luisa.
 Sáenz Cenzano, Esteban Luis. (Sello huérfanos y reintegro partida).
 Sáenz González, Consuelo.
 Sáenz de Pipaón Fernández, Pedro. (Sello huérfanos).
 Sáenz Benito Sánchez, María Teresa.
 Sáenz Supervía, Pilar.
 Sagúes Pascual, José.
 San Juan Elías, Silveria Luisa. (Reintegró certificados cursillos. Ha de justificar su admisión en las oposiciones de 1930, dándose cuenta a este Rectorado para reclamar el expediente).
 San Juan Maestu, Manuel.
 San Martín Rubio, Angeles.
 San Vicente Herreros, Félix.
 Sánchez Calleja, Benita.
 Sánchez Solano, Cecilia.
 Santa Sáenz, Constantina.
 Santa Olalla Alonso, Francisco. (Sello de huérfanos).

Santiago Franco, Adoración. (Todos documentos y derechos).
 Sanz San Vicente, Félix.
 Sanz Sola, Estefanía.
 Sierra Capellán, José María.
 Somalo Ezquerria, Félix.
 Toledo Giménez, Marcos José.
 Torre Herce, Cecilio.
 Treviño Fernández, María.
 Treviño González, Rufino.
 Urbina Mínguez, Lucía.
 Urbina Pastor, Adolfo.
 Urizarna Monja, Eusebia.
 Urrutia Oroz, Fermín.
 Valgañón M. de Salinas, Natividad. (Certificado de penales).
 Velasco Irazola, Lucía.
 Verdejo Alonso, Gregoria.
 Vidal Lavega, Constantina.
 Villarreal Preciado, Gabriel.
 Yabar Pisón, Julia.
 Zabaleta Iriarte, Antonino.
 Zorzano Royo, Amalia.
 Zuazo Arenas, Milagros.
 Zubiaur Pons, Elisardo.
 Zubiaurre Ramírez, Esperanza.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1931.—El Secretario general.—
 V.º B.º: El Vicerrector, *Ilegibles*.

Administración de Justicia

REQUISITORIA

2716

Nalda San Martín, Jesús, hijo de Emeterio y de Antonia, natural de Vitoria, estado soltero, profesión empleado, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 27 de octubre de 1931.—
 El Juez de Instrucción, *Ilegible*.

Administración Municipal

EDICTO

2651

Don Juan López de Silanes, Presidente de la Junta general del repartimiento general de Utilidades de esta villa de Cellorigo,

Hago saber: Que confeccionado el repartimiento general de Utilidades, correspondiente al año en curso, se encuentra expuesto al público por el término de quince días hábiles, más tres días después, a fin de oír las reclamaciones que tengan a bien hacer los contribuyentes, las cuales se harán en solicitud reintegrada con arregio a la vigente ley del Timbre, bien razonadas y acompañadas de sus justificantes, entregándolas en el domicilio de esta presidencia.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento.

Cellorigo, 31 octubre 1931.—El Presidente, *Juan López de Silanes*.

2692

Acordado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer una transferencia de crédito de 1.660 pesetas de unos capítulos a otros del presupuesto municipal vigente, queda expuesto al público el

oportuno expediente en la Secretaría de dicha Corporación por espacio de 15 días a los efectos de los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Ocón, 31 de octubre de 1931.—
 El Alcalde, *Policarpo Tejada*.

EDICTO

1720

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Valdemadera, a 4 de noviembre de 1931.—El Alcalde, *Esteban Muñoz*.

1719

Confeccionados los documentos que luego se dirán para el año 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo que a cada uno se señala, al efecto de examen y reclamaciones legales:

Repartimiento de contribución de rústica y pecuaria, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula de contribución industrial, por diez días.

Huércanos, 9 noviembre 1931.—
 El Alcalde, *Modesto Iruso-bieta*.

2672

Acordada por este Ayuntamiento en sesión de 24 de octubre último una transferencia de crédito de 376'50 pesetas, de unos capítulos a otros del presupuesto municipal vigente, queda expuesto al público el oportuno expediente por el plazo de quince días en esta Secretaría municipal a los efectos de los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Estollo, 2 noviembre 1931.—
 El Alcalde, *Pedro M. Aransay*.

EDICTO

1730

Para general conocimiento y a los efectos prevenidos por la legislación vigente se hace público que, aprobada provisionalmente una propuesta de suplemento de crédito de pesetas 12 799'80 para reforzar varios conceptos del presupuesto municipal en curso en sesión celebrada ayer por este Ayuntamiento, queda su expediente de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que lo examine quien lo desee, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que en dicho plazo podrá formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados.

Haro, 12 de noviembre de 1931.—
 El Alcalde, *J. M. Lacuesta*.

EDICTO

1729

Para general conocimiento y a los efectos prevenidos en la legislación vigente, se hace público que, aprobados provisionalmen-

te en sesión celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia los días 10 y 11 del corriente el presupuesto ordinario para 1932, las bases para su ejecución y Ordenanzas afectas al mismo para la recaudación de los impuestos municipales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal su expediente por término de ocho días, para que lo examine quien lo desee, advirtiéndole que en dicho plazo y otros ocho días más, podrán formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados.

Haro, 12 de noviembre de 1931.—
 El Alcalde, *José M. Lacuesta*.

EDICTO

2665

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Tricio, a 2 de noviembre de 1931.—El Alcalde-Presidente, *Honorato Solozábal*.

2693

Formada la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1932, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinada por cuantos lo tengan por conveniente, y presentar las reclamaciones que consideren justas dentro del plazo de diez días, transcurrido el cual, no serán atendidas.

Villamediana, 4 de noviembre de 1931.—El Alcalde, *Pedro García*.

2697

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento, queda expuesta al público en Secretaría por plazo de diez días a los efectos de las oportunas reclamaciones.

Santo Domingo de la Calzada, a 5 de noviembre de 1931.—
 El Alcalde accidental, *Tomás Pineda*.

2676

Habiendo sido formados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos cobratorios para el ejercicio de 1932 que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario a los efectos de reclamación.

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares, y Matrícula industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jubera, a 2 de noviembre de 1931.—El Alcalde *Pedro Martínez*.